

**MAT.: ORDENA PAGO a Proveedor, por derivación de pacientes para atención Sociosanitarias y Rehabilitación Integral, por el período enero año 2017.**

**HOSPITAL URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA**

C.R. Abastecimiento

Int: N°A451/2018

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 90169105-06-18**

**SANTIAGO,**

**VISTO:**

1. Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2.763 de 1979, y de las Leyes N° 18.469 y N° 18.933;
2. En el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. En la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
4. En la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
5. En el Decreto Supremo N° 250, 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
6. En el Decreto Supremo N° 140, de 2004, del Ministerio de Salud, que establece el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud;
7. Decreto Supremo N° 38, de 2005, del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Establecimientos de Salud de Menor Complejidad y de los Establecimientos de Autogestión en Red;
8. En la Resolución N° 907 de 29 de mayo de 2018, que modifica la Resolución Exenta N° 888, de fecha 25 de mayo de 2018, del Servicio de Salud Metropolitano Central, en cuanto a que a contar del 25 de mayo de 2018 se establece un nuevo orden de subrogancia para el cargo de Director del Hospital de Urgencia Asistencia Pública, en caso de ausencia o impedimento del titular o Subrogante.
9. En la resolución N° 1527 de 24 de mayo de 2018, que encomienda al Sr. Martín Ricardo Lobos Araya, Profesional Gr. 3°, quien asume el cargo de Subdirector Gestión Administrativa y Financiera, a contar del 16 de Mayo de 2018 en el Hospital de Urgencias Asistencia Pública;
10. Lo señalado en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; y

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el HUAP es un Hospital Público Asistencial y Docente especializado en urgencia de adultos, reconocido como Hospital de Urgencia de Alta Complejidad y da cobertura a 4 comunas, asistiendo aproximadamente a 1.200.000 personas. Asimismo, es un centro de Referencia Nacional de Pacientes Grandes Quemados y Referente Regional de Pacientes Politraumatizados.
2. Que, por no contar este Hospital con camas disponibles para la atención de pacientes secuestrados neurológicos, que requieren hospitalización sociosanitaria y rehabilitación integral, se ha debido derivar a dichos pacientes a establecimientos de salud privados, idóneos desde la perspectiva clínica y médica y que cuenten con la disponibilidad de camas para la recepción y atención oportuna.
3. Que, en consideración que las prestaciones corresponden al mes de enero del año 2017, no se verifica mayores antecedentes de solicitudes de derivación y cotizaciones.
4. Que, las respectivas derivaciones, se han efectuado dada la necesidad de asegurar la atención de pacientes secuestrados neurológicos de esta institución con el fin de liberar boxes de atención de urgencias y camas de hospitalización de este recinto hospitalario, necesarios para asegurar la continuidad de la atención y satisfacer la demanda asistencial.

5. Que, se ha recibido por el proveedor Valorización compra servicios externos Unidad de Gestión Clínica Financiera, derivador Huap, prestador clínica San Pedro (Servicios clínicos S.A), enero año 2017.
6. Que, con fecha 07 de marzo del 2018 se recibe correo del proveedor donde se hace corrección en la cuenta, debido a que un paciente solo permaneció 10 días y no 26 como se había pre-facturado, información que se adjunta.
7. Que, se adjunta ORD. N° 480, del 02 de abril del 2018, el que refiere al Informe de Revisión de cuentas a Servicios Clínicos S.A.
8. Que, se ha recibido por el proveedor la Factura N° 108 del 10 de mayo 2018, correspondiente a Hospitalización Integral de Pacientes Modalidad Camas Clínica Convenio periodo enero del 2017.

N° facturas	Fecha de factura	Neto	Monto total
108	10/05/2018	\$109.075.200.	\$109.075.200.

9. Que, mediante correo electrónico, el proveedor envía Nota de Crédito Electrónica N° 13 del 29 de mayo de 2018, correspondiente a descuento días camas de un paciente, atendido el considerando N° 6, ajustando el valor de la factura N° 108.

N° Nota de Crédito	Fecha emisión	Neto	Monto total
13	29/05/2018	\$1.580.800.	\$1.580.800.

10. Que, no obstante, la falta de procedimiento para esta contratación, ello no puede ser motivo para que el Estado se enriquezca sin causa legítima, por lo que es necesario pagar lo debido en base a los servicios prestados a este Hospital, los que van en directo beneficio de la población asistida por esta institución.
11. Que, la reiterada jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República contenida, entre otros, en los dictámenes N°s. 70.465, de 2012 y 7.640, de 2013, ha concluido que "el desempeño de un servicio para la administración o la ejecución de las respectivas prestaciones por parte de un proveedor, lleva aparejado el pago del precio, de manera que si esto último no se verifica, aun cuando el contrato o la licitación de que se trate haya adolecido de irregularidades, se produciría un enriquecimiento sin causa a favor de aquella", criterio según el cual obliga a este Hospital a pagar el correspondiente precio, el cual constituye su contraprestación.
12. Que, a fin de esclarecer los hechos respectivos a estas derivaciones, se ha instruido un sumario administrativo, por medio de la resolución administrativa N° 943, con fecha 26 de marzo del 2018.
13. Que, el Hospital de Urgencia Asistencia Pública cuenta con disponibilidad presupuestaria.
14. Que, para el Hospital de Urgencia Asistencia Pública es ineludible la obligación de regularizar el pago por la contratación de los servicios antes señalados; por lo que:

**RESUELVO:**

1. **PÁGUESE**, el monto de **\$107.494.400.-**, al proveedor **SERVICIOS CLINICOS S.A., R.U.T.: 76.096.465-4**, previa recepción conforme de la factura y demás formalidades necesarias.
2. **IMPÚTESE**, el gasto que irrogue la presente Resolución al ítem presupuestario 22-12-999-014-02 "Camas al extrasistema, camas no críticas", del presupuesto 2018 del Hospital de Urgencia Asistencia Pública.
3. **INFÓRMESE Y PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el portal de Transparencia Activa, del Hospital de Urgencia Asistencia Pública, [www.huap.cl](http://www.huap.cl),





Santiago, Marzo 19 de 2018

**MEMORANDUM N°37**

**DE : Jefe Unidad de Gestión Clínico-Financiera**

**A : Subdirector Administrativo SSMC**

**MAT: Informe Cuentas Clínica San Pedro**

Por medio del presente documento, remito a Ud., Informe Revisión de cuentas Servicios Clínicos S.A. correspondiente a prestaciones realizadas a 36 pacientes durante los meses de Enero a Diciembre 2017.

Se adjunta al presente documento la totalidad de cuentas contenidas en el informe

Sin otro particular,



*R. Varas*  
DR. RODRIGO VARAS ARANCIBIA  
JEFE UNIDAD DE GESTION CLINICO-FINANCIERA  
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO CENTRAL

**DISTRIBUCIÓN:**

- Unidad Gestion Clínico Financiera



Asesoría Jurídica

Resolución Exenta N° \_\_\_\_\_

00094326-03-18

Santiago;

**VISTO:** Lo dispuesto en:

1. Lo dispuesto en los artículos 119 y siguientes del **decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004**, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la **ley 18.834**, de 1989, sobre **Estatuto Administrativo**.-
2. **Decreto con fuerza de ley N° 1**, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del **decreto ley 2763**, de 1979, **Leyes N°s. 18.933 y 18.469**.-
3. Los **decretos supremos N° 140 y N° 38**, de 2004 y 2005, respectivamente, ambos del Ministerio de Salud; sobre Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud y Reglamento Orgánico de los Establecimientos de Salud de Menor Complejidad y de los Establecimientos de Autogestión en Red, respectivamente.-
4. La Resolución N° 116675/27/2016, de 25 de octubre de 2016, de la Dirección del Servicio de Salud Metropolitano Central, sobre nombramiento del suscrito en cargo de Director de este Hospital en carácter de transitorio y provisional.-
5. La **resolución N° 1600**, de 2008, de la Contraloría General de la República.-
6. La Resolución N° 116675/53/2017, de 3 de octubre de 2017, de la Dirección del Servicio de Salud Metropolitano Central, sobre **prorroga nombramiento del suscrito en cargo de Director** de este Hospital en carácter de transitorio y provisional.-

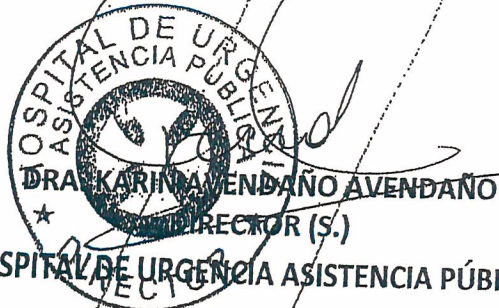
**CONSIDERANDO**

1. Que según Memorándum N°30, de fecha 13 de marzo del 2018, de la Sr. Directora...

**RESUELVO**

1. **Instrúyase Sumario Administrativo** a fin de esclarecer los hechos denunciados precedentemente y de establecer la eventual existencia de responsabilidades administrativas comprometidas en ellos.-
2. **Desígnese como Fiscal** a Dra. María Cecilia Rojas Urzúa, Rut. N° 7.438.846-9, Médico Cirujano, contratada, de dotación de éste Hospital.-
3. **Notifíquese** la presente resolución al Fiscal designado, a través de la Oficina de Partes de este Hospital de Urgencia.-
4. **Anótese por el departamento de Recursos Humanos** del Hospital de Urgencia Asistencia Pública, lo que en derecho corresponda.-

**Anótese y Comuníquese**

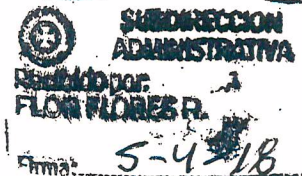


**Distribución:**

- Asesoría Jurídica HUAP (Dpto. sumarios)
- Asesoría Jurídica SSMC
- Recursos Humanos HUAP
- Auditoría HUAP



SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO CENTRAL  
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA  
APM/C



OFICINA DE PARTES
TRANSCRIPCION
<i>Die</i>
<i>SDA</i> ✓
<i>Pat</i>

ORD. N°: 480

ANT.: Ords. N° 1191 de agosto de 2015, N°1200 de agosto de 2017, N°1275 de septiembre de 2017, todos de la Dirección del Servicio de Salud Metropolitano Central.

MAT.: Informa sobre revisión de cuentas Servicios Clínicos S. A. de meses de enero a diciembre 2017.

SANTIAGO, 02 ABR. 2018

A : DR. SERGIO SANCHEZ BUSTOS  
DIRECTOR  
HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PUBLICA

DE: SR. ALEXANDER PEREZ MENDEZ  
DIRECTOR (S)  
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO CENTRAL

Junto con saludarle, el presente oficio tiene por finalidad remitir a Ud., "Informe de Revisión de cuentas Servicios Clínicos S.A. correspondiente a prestaciones realizadas a 36 pacientes durante los meses de enero a diciembre 2017", elaborado por la Unidad de Gestión Clínico-Financiera de esta Dirección de Servicio.

Cabe señalar en primer termino, que ya en agosto del año anterior, con motivo de la solicitud de visación de prestaciones a 46 pacientes por días cama "Socio Sanitarias" del mes de junio del año 2016, fueron devueltas al establecimiento con la solicitud de informe por cada paciente que contuviera la justificación del tipo de compra y de la larga estadía en dicha clínica, el que a la fecha no ha sido emitido. Es dable agregar que tampoco se han actualizado las cartas de respaldo en el formato informatizado creado por este Servicio de Salud para tal efecto, requeridas en dicha oportunidad.

En virtud de lo anterior y de las conclusiones que contiene el informe en comento, solicito a Ud., la instrucción de un Sumario Administrativo que tenga por finalidad establecer las responsabilidades administrativas, sin perjuicio de la evaluación de otras medidas tendientes a regularizar la situación y deuda respectiva, en concordancia con las conclusiones del informe adjunto.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

**MINISTERIO DE SALUD**  
**DIRECCIÓN** ALEXANDER PEREZ MENDEZ  
DIRECTOR (S)  
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO CENTRAL

**SERVICIOS CLINICOS S.A.**

Giro: CLINICA DE SALUD Y CENTRO MEDICO Y  
 COMERC. DE INSUMOS MEDICOS  
 AV. CALERA DE TANGO PARAD 21.5- CALERA DE  
 TANGO

eMail : YFC@CLINICASANPEDRO.CL Telefono : 2  
 8555841

TIPO DE VENTA: DEL GIRO

R.U.T.:76.096.465- 4

**FACTURA NO AFECTA O  
 EXENTA ELECTRONICA**

**Nº108**

**S.I.I. - NUNOA**

Fecha Emision: 10 de Mayo del 2018

SEÑOR(ES): HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PUBLICA DR  
 ALEJANDRO DEL RIO

R.U.T.: 61.608.602- 2

GIRO: HOSPITALES Y CLINICAS

DIRECCION: PORTUGAL 125

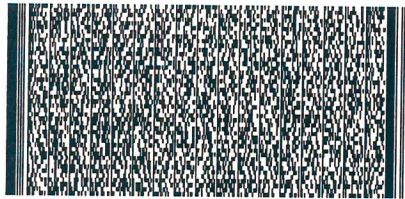
COMUNA SANTIAGO CIUDAD: SANTIAGO

CONTACTO: Danilo Jara Castillo

TIPO DE  
 COMPRA: DEL GIRO

Codigo	Descripcion	Cantidad	Precio	%Imppto Adic.*	%Desc.	Valor
-	Hospitalización Integral de pacientes modalidad Camas Clinicas Periodo Enero 2017 Según detalle Adjunto	1	109.075.200			109.075.200

Forma de Pago:Crédito



Timbre Electrónico SII

Res.99 de 2014 Verifique documento: [www.sii.cl](http://www.sii.cl)

IMPUESTO ADICIONAL	\$	0
EXENTO	\$	109.075.200
<b>TOTAL</b>	<b>\$</b>	<b>109.075.200</b>

**SERVICIOS CLINICOS S.A.**

Giro: CLINICA DE SALUD Y CENTRO MEDICO Y  
 COMERC. DE INSUMOS MEDICOS  
 AV. CALERA DE TANGO PARAD 21.5- CALERA DE  
 TANGO  
 eMail : YFC@CLINICASANPEDRO.CL Telefono : 2  
 8555841

**R.U.T.:76.096.465- 4****NOTA DE CREDITO  
ELECTRONICA****Nº13****S.I.I. - NUNOA**

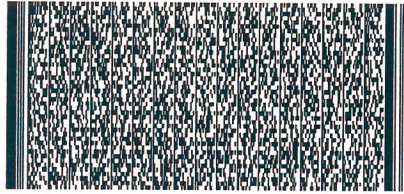
Fecha Emision: 29 de Mayo del 2018

SEÑOR(ES): HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PUBLICA DR  
 ALEJANDRO DEL RIO  
 R.U.T.: 61.608.602- 2  
 GIRO: HOSPITALES Y CLINICAS  
 DIRECCION: PORTUGAL 125  
 COMUNA SANTIAGO CIUDAD: SANTIAGO  
 CONTACTO: Danilo Jara Castillo

Codigo	Descripcion	Cantidad	Precio	%Impto Adic.*	%Desc.	Valor
-	Hospitalización Integral de pacientes modalidad Camas Clinicas Periodo Enero 2017 Según detalle Adjunto	1	1.580.800			1.580.800

## Referencias:

descuento días cama- Factura Exenta Electrónica N° 108 del 2018-05-10

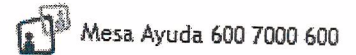


Timbre Electrónico SII

Res.99 de 2014 Verifique documento: [www.sii.cl](http://www.sii.cl)

IMPUESTO ADICIONAL	\$	0
EXENTO	\$	1.580.800
<b>TOTAL</b>	<b>\$</b>	<b>1.580.800</b>





Chile Proveedores  
Registro Electrónico de Proveedores del Estado  
Dirección ChileCompra

## CERTIFICADO DE ESTADO DE INSCRIPCIÓN EN CHILEPROVEEDORES

Fecha de Emisión de la Consulta : 30/05/2018 15:28

Chileproveedores, Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado de Chile, certifica que la empresa indicada a continuación, posee el siguiente Estado de Habilidad de acuerdo a la fecha y hora de la consulta.  
Se emite el presente certificado conforme a lo especificado en la Ley de Compras Públicas y su respectivo Reglamento, para uso exclusivo de los Organismos Compradores del Estado de Chile.

### Proveedores en Proceso

Rut Proveedor	Razón Social	Estado
76.096.465-4	SERVICIOS CLINICOS S.A.	HÁBIL (Cumple con los Requisitos de Inscripción en el Registro)

### Observaciones:

Proveedor Hábil: Cumple con los requisitos de inscripción en el Registro.

Proveedor inhábil: No Cumple con los requisitos de inscripción en el Registro.

En Proceso de Revisión: Proveedor se encuentra proceso de validación con fuentes oficiales para Ingreso al sistema. Su estado de Habilidad aparecerá a contar del día hábil siguiente.

Proveedor Sin información: Proveedor no tiene contrato vigente con Chile Proveedores.



[Imprimir Certificado](#)